

Resolución N°..... 356

JOSÉ C. PAZ, 29 JUN 2018

VISTO:

El Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, aprobado por Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584/2015, las Resoluciones de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS Nros 196/2016 y 2641/16, y el Expediente N° 833/2016 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, y

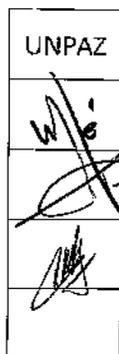
CONSIDERANDO:

Que por Resolución de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS N° 196 del 27 de mayo de 2016, se aprobó la puesta en marcha de la TERCERA CONVOCATORIA NACIONAL A LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN SOBRE COOPERATIVISMO Y ECONOMÍA SOCIAL EN LA UNIVERSIDAD, en el marco del PROGRAMA COOPERATIVISMO Y ECONOMÍA SOCIAL EN LA UNIVERSIDAD, con la finalidad de promover el estudio del cooperativismo y la economía social en las instituciones del Sistema Universitario Argentino.

Que, habiéndose efectuado las presentaciones pertinentes, mediante la Resolución de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS N° 2641 del 14 de diciembre de 2016, se aprobaron proyectos seleccionados en el marco de la convocatoria señalada, incluyéndose entre ellos el denominado "VISIBILIZACIÓN DEL COOPERATIVISMO DE TRABAJO ENTRE LAS Y LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES, A TRAVÉS DE UN VIDEOJUEGO EDUCATIVO", cuya dirección se encuentra a cargo del Lic. Pablo Julio LÓPEZ, DNI N° 26.315.997.

Que, en virtud de la aprobación de dicho proyecto, fue asignada a esta Casa de Altos Estudios la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$ 249.950), con el objeto de financiar gastos en personal, bienes de consumo y otros gastos.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SECRETARÍA



DE ADMINISTRACIÓN ha tomado la intervención de su competencia.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO informó que existe crédito presupuestario para atender a los gastos.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se adopta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 74 inc. e) del Estatuto de la UNIVERSIDAD, aprobado por Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584 del 17 de marzo de 2015.

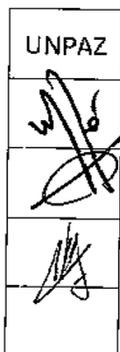
Por ello,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Apruébase la ejecución del Proyecto "VISIBILIZACIÓN DEL COOPERATIVISMO DE TRABAJO ENTRE LAS Y LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES, A TRAVÉS DE UN VIDEOJUEGO EDUCATIVO", cuya dirección se encuentra a cargo del Lic. Pablo Julio LÓPEZ, DNI N° 26.315.997.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase al SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN a otorgar al Director del Proyecto anticipos de fondos con cargo a rendir cuentas por hasta la suma prevista en el presupuesto del Proyecto. Dichos anticipos, se rendirán a esta UNIVERSIDAD de acuerdo a las pautas previstas en la planilla que, como Anexo, forma parte integrante de la presente, y que deberá remitirse con su documentación respaldatoria a la SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN dentro de los CINCO (5) días hábiles de la fecha de realización del último gasto. Ello, y sin perjuicio de aquellas instrucciones específicas que al respecto se establezcan a través de la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.

ARTÍCULO 3º.- Autorízase al SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN a llevar adelante la gestión de pago de las prestaciones que se originen en virtud de la



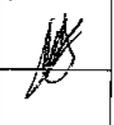
ejecución del Proyecto. A tales efectos, el Director del Proyecto certificará el cumplimiento de cada prestación.

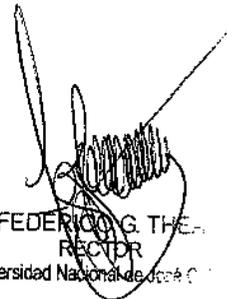
ARTÍCULO 4°.- Los gastos que demande la presente medida serán atendidos con cargo a la Fuente de Financiamiento 13 – Programa 46 – Subprograma 01.

ARTÍCULO 5°.- El Director del Proyecto, deberá observar para la ejecución de los gastos y rendición de los mismos las pautas previstas en la Resolución SPU N° 2260/10, debiendo confeccionar la correspondiente "Rendición de Cuentas", la que deberá ser remitida con su documentación respaldatoria a la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN dentro de los VEINTE (20) días de finalizado el Proyecto.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese y comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial de esta UNIVERSIDAD. Cumplido, archívese.

UNPAZ

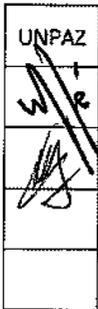



FEDERICO G. THE
RECTOR
Universidad Nacional de José C. Paz

356 =

Resolución N°.....

ANEXO RESOLUCIÓN N° 356



ANEXO

RENDICIÓN N°:
FECHA DE RENDICIÓN:

Monto asignado :

Número Comprobante	Descripción Comprobante	Comprobante		Monto	Código	Monto	Monto	Monto
		Tipo (B/C)	Valor					
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
11								
12								
13								
14								
15								
16								
17								
18								
TOTALES								
SALDO NO INVERTIDO ACTUAL RENDICIÓN								

Firma
Aclaración.....

1 Números correlativos asignado a los comprobantes según fecha de emisión.
 2 Detallar brevemente el concepto de la compra o contratación; cabe la posibilidad de hacer referencia al N° de Folio donde se adjunta la factura o ticket.
 3 Indicar todo tipo de aclaraciones; en caso de necesidad de mayor espacio de escritura hacer referencia a N° de Folio del Expediente donde se detalle la aclaración en extenso.
Todos los comprobantes deberán cumplir con las siguientes pautas:
 a) Deben ser originales.
 b) Deben ser Facturas tipo B o C o Ticket Fiscal emitidos válidamente en cumplimiento de las normas fiscales vigentes.
 c) Deben expresar claramente el objeto del gasto.
 d) Deben estar extendidos a nombre de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, CUIT N° 30-71165548-0, con domicilio legal en calle Leandro N. Alem N° 4731, Localidad y Partido de José C. Paz
 Por último, deberá acompañarse la constancia de validez del CAE o CAI según corresponda.